



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 1086

TEMUCO,

07 ABR. 2017

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el programa de Pavimentación Participativa.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U.) de 2003 y sus modificaciones posteriores, que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.
- 3.- El Convenio Ad - Referéndum establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, en el marco del Programa de Pavimentación Participativa 25° proceso de selección, correspondiente al año 2015, ejecución 2016-2017.
- 4.- La Complementación del Convenio particularizado en el visto N° 3 entre la Municipalidad de Temuco y el SERVIU Región de la Araucanía para la extensión de la red de alcantarillado de aguas servidas del pasaje Florentina Roa en una extensión de 52 metros lineales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Complementación del Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 en el marco del Programa de Pavimentación Participativa, 25° proceso de selección, para la extensión de la red de alcantarillado de aguas servidas del pasaje Florentina Roa de la población Isidora Díaz de Temuco, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.
- 2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$19.115.684 se imputarán al ítem 33.03.001.004, centro de costos 11.06.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRJ/FAJ/IOB

- c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.
- c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.
- c.c.: Administración y Finanzas.
- c.c.: Asesoría Jurídica.
- c.c.: Administración Municipal.
- c.c.: Dirección de Control.
- c.c.: Dirección de Planificación.
- c.c.: Of. Partes.



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	33.03.001.004
PRESUPUESTO VIGENTE	48.527.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	19.115.684
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	29.411.316
REF. N°	2551 10.04.17

1267220

COMPLEMENTACIÓN CONVENIO AD REFERENDUM

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco a _____, entre don MIGUEL BECKER ALVEAR, Funcionario Público, Chileno, casado, cedula de identidad N° _____ Alcalde de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y en su representación, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, Temuco y don PABLO CAMPOS BANUS, arquitecto, Chileno, soltero, cedula de identidad N° _____ Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en adelante "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de Temuco, exponen que vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 9 de febrero de 2016 LA MUNICIPALIDAD y el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA suscribieron convenio ad referéndum, para la contratación de las obras de 8 proyectos de pavimentación de igual número de calles y pasajes en la comuna de Temuco, postulados a través del 25° Llamado del Programa de Pavimentación Participativa del MINVU, aprobado por Decreto Alcaldicio N°666 de fecha 8 de marzo de 2016.

SEGUNDA: Entre los proyectos mencionados en el punto anterior, la Municipalidad postuló y se aprobó el proyecto de pavimentación de la calle Florentina Roa en la Población Isidora Díaz del macro sector Costanera del Cautín. Para concretar la ejecución de este último, se requiere extender la red de alcantarillado de aguas servidas en una extensión de 52 metros lineales.

TERCERO: Por el presente acuerdo de voluntades, y con el propósito de financiar y ejecutar el proyecto individualizado en clausula Segunda, LA MUNICIPALIDAD se compromete a transferir al SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA los recursos adicionales que ascienden a la suma única y total de \$19.115.684 (diecinueve millones ciento quince mil seiscientos ochenta y cuatro pesos).

CUARTO: Se deja constancia que el aporte adicional, señalado en cláusula precedente, para la construcción del alcantarillado de la calle Florentina Roa fue aprobado de acuerdo a Decreto Alcaldicio N° 328 de fecha 2 de febrero de 2017. La asignación presupuestaria para realizar la transferencia al SERVIU para la ejecución del proyecto indicado corresponde a la N° 33.03.001.004, centro de costos 11.06.01.



QUINTO: El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA contratará las obras de acuerdo a proyecto elaborado por la Empresa Aguas Araucanía, sus planos y especificaciones técnicas.

SEXTO: El actual Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

OCTAVO: La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N°3929 de la misma fecha. Así mismo, la personería de don PABLO CAMPOS BANUS para actuar en nombre y representación del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA consta en Resolución exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes.



PABLO CAMPOS BANUS

DIRECCIÓN
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DIRECTOR (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Vº Bº
D. JURÍDICO

MRA/MRJ/FAU/IOB

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
JEFE SECCIÓN
EJECUCIÓN DE OBRAS
VIALES Y URBANAS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DEPARTAMENTO
TECNICO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA